

## **NOTA DE PRENSA**

### **Cuatro de cada diez comunidades de propietarios desconoce las obligaciones en materia de protección de datos**

**Madrid, 28 de enero de 2018.-** Con motivo del **Día Europeo de la Protección de Datos**, que se celebra el domingo 28 de enero, el **Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid** (CAFMadrid) estima que todavía cuatro de cada diez comunidades de propietarios españolas desconocen las obligaciones que en materia de protección de datos deben cumplir.

Según la Memoria de Actividades de la Agencia Española de Protección de Datos, correspondiente a 2016, el número de actuaciones iniciadas por este organismo contra comunidades de propietarios ascendió a 107.

*“Aunque las actuaciones han descendido en casi un 60% con respecto al año anterior, creemos que existe un porcentaje importante de comunidades, gestionadas por vecinos o por un administrador no profesional, que todavía desconoce las obligaciones en protección de datos y, sobre todo, la entrada en vigor a partir de mayo de un nuevo Reglamento europeo que endurecerá las sanciones asociadas al incumplimiento de esta norma”,* apuntan desde el CAFMadrid.

Entre las consultas recibidas en la Asesoría de Protección de Datos del CAFMadrid se encuentran aquellas relacionadas con las comunicaciones a través del tablón de anuncios (un 40%), la existencia de cámaras de videovigilancia (35%) y los datos económicos de propietarios morosos (25%).

Aunque, con carácter general, la publicación en tablón de anuncios de una relación de propietarios no está amparada por la normativa de protección de datos, “cuando no exista constancia del domicilio de algún propietario, al no haber facilitado este dicho dato a la comunidad, se podrá publicar en el tablón la convocatoria de la junta de propietarios con los datos del moroso”, recuerdan en el CAFMadrid.

Por lo que respecta a las cámaras de videovigilancia, éste está siendo últimamente uno de los motivos más recurrentes de las sanciones. Las comunidades de propietarios que cuenten con sistemas de videovigilancia en sus zonas comunes, deben cumplir con el deber de informar a los afectados. A tal fin, *“son obligaciones de la comunidad, entre otras, colocar en las zonas videovigiladas al menos un distintivo informativo ubicado en un lugar*

*suficientemente visible, tanto en espacios abiertos (jardín comunitario, piscina, etc.) como cerrados (portal, garaje, escalera, etc.), comunicar a la Agencia la creación del fichero donde se registran las grabaciones y el nombramiento en Junta General de Propietarios de los órganos de gobierno habilitados para la visualización”, explica el CAFMadrid.*

**Sobre CAFMadrid:**

Es una corporación de derecho público que, desde sus orígenes en 1968, tiene como uno de sus principales fines la ordenación del ejercicio de la profesión en base a principios de eficacia, independencia, ética y responsabilidad. Todo ello en conciliación con los derechos y la protección de los consumidores y usuarios de viviendas. Actualmente cuenta con más de 3.600 colegiados

**Para más información:**

Juanjo Bueno  
Gabinete de Comunicación CAFMadrid  
Telf.: 91 591 96 78 – 686 075 492  
[gabinete.prensa@cafmadrid.es](mailto:gabinete.prensa@cafmadrid.es)

Ximena Zambrano  
Off On Comunicación  
Telf.: 91 444 12 80 – 637 999 896  
[xzambrano@offoncomunicacion.com](mailto:xzambrano@offoncomunicacion.com)

**Web/Redes Sociales:**

